

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

064

San Antonio Oeste, 24 de Julio del 2023

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
29 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....Pág. de 03 a 29

—oOo—

DECRETO Nº 1015/23**VISTO:**

Expte Nº 017/2023 de fecha 8 de junio de 2023, LICITACION PUBLICA Nº 007/2023,
El Decreto Nº 852 de fecha 9 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº852 de fecha 9 de junio de 2023, se fijó para el día 7 de julio de 2023 el Acto de Apertura de Sobres,

Que en el artículo 9º del Decreto Nº 852, se contempla la posibilidad de realizar consultas y aclaraciones a los pliegos de bases y condiciones ante la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, área que ha elaborado los mismos,

Que la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, recibió varias consultas por parte de los interesados de participar de la licitación, y que a los fines de proveer de mayor y mejor información de los mismos, se solicita una prórroga de la fecha de apertura por el plazo de nueve (9) días hábiles.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la presente licitación establecida, mediante prórroga, para el día viernes 21 de Julio de 2023.

ARTICULO 2º: Fijase para el día viernes 21 de julio de 2023 a las 11:00hs en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres con correspondiente al llamado a LICITACION PUBLICA N 007/2023- Realización del Proyecto Ejecutivo la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la construcción del Centro deportivo y Estadio Municipal de la localidad de San Antonio Oeste. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, calle Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTICULO 3º: Prorróguese la entrega de pliegos hasta el día jueves 20 de Julio de 2023 a la hora 13.00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Julio de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 1016/23**VISTO:**

La Ordenanza nº 44/87

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MARILLAN, Elda Inés – D.N.I.Nº 17.094.773, posee una permanencia dos (2) años en la categoría 5 y una antigüedad en el municipio de 15 años.-

Que atento el tiempo transcurrido en la categoría mencionada y omitiéndose confeccionar la norma legal correspondiente en tiempo y forma, es necesario regularizar administrativamente tal evento.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 6 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del Escalafón vigente a partir del día 01/09/2022, al agente MARILLAN, Elda Inés – DNI Nº 17.094.773 - - - - -

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.- - - - -

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Julio de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 1017/23

VISTO:

El expte. n° 017/20

La solicitud de baja comercial presentada por la Sra. APAZZA MOLLO MARIBEL DNI Nº 94.556.170 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota solicita la baja comercial a partir del 30 de JUNIO del 2023, por cese de actividad.

Que el mencionado no registra deuda pendiente con el municipio conforme al Libre de deuda obrante en el expediente.

Que no existen objeciones para otorgar la baja comercial de la licencia n° 1160 por cese de actividad a partir del 30 de JUNIO del 2023.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA COMERCIAL a la licencia Nº 1160 a favor de la Sra. APAZZA MOLLO MARIBEL DNI Nº 94.556.170 habilitada bajo el rubro TIENDA con domicilio comercial en SAN MARTIN 789 de la localidad de San Antonio Oeste a partir del 30 de JUNIO del año 2023.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Julio de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 1018/23

VISTO:

El Expte 332/2021, Decreto 1292/2021 y Decreto 1312/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, las necesidades que el área aqueja, como cumplir en materia de planificación y diagramar sistemas operativos de control de vigilancia ambiental en el ejido municipal;
Que, es de suma necesidad difundir las normas y procedimientos vigentes en materia ambiental en las escuelas, juntas vecinales, asociaciones intermedias, público en general y principalmente a turistas que visitan nuestra zona;

Que, la Creación del Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana seria un instrumento para dar a conocer los procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana Municipal”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto, correspondiente al mes de junio, las que se detallan en el Anexo I.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Gral. De Coordinación municipal.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Julio de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 1019/23

VISTO:

La ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario Nº 123/19

Expte Nº 011/2022 de Fecha 14 de febrero de 2022

El Decreto Nº 001 de fecha 04 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, se llevo a cabo la LICITACION PUBLICA 005/2022 para el Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, desde el mes de marzo al mes de agosto, del Ciclo Lectivo 2022;

Que, por cuestiones administrativas y ante la falta de disponibilidad de crédito presupuestario suficiente en tiempo y en forma, resultado imposible realizar un nuevo llamado mediante los procedimientos ordinarios de contratación, con el objetivo de dar continuidad al servicio mencionado en el párrafo precedente.

Que, por razones de necesidad y urgencia y a los fines de garantizar el cumplimiento de lo acordado a través del convenio suscripto entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Ministerio de Educación y Recursos Humanos de la Pcia de Río Negro, se dio continuidad al Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, en los meses de noviembre y diciembre de 2022 con los únicos proveedores de la localidad con la capacidad y experiencia para llevar a cabo la prestación.-

Que, de acuerdo al Decreto Reglamentario N° 123/19 que reglamenta las contrataciones en la provincia de Río negro, en sus Artículos 115° prevee el reconocimiento del legítimo abono cuando el trámite de una contratación no se hubiere ajustado a la norma.

Que, mediante el Decreto N°001/23 de la Municipalidad de San Antonio Oeste, se creo la Comisión Técnica Especial conformada por la Secretaria General del Coordinación Institucional, el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda, la Asesora Legal del Poder Ejecutivo y la Contadora Municipal.

Que, conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Técnica Especial los precios ofrecidos y facturados por ACANTILADO S.R.L CUIT 30-71586682-6, LAS GRUTAS S.A CUIT 30-67290196-7 Y SUCESION BARRERA MARIO RAUL CUIT 20-08015108-0 por los meses de noviembre y diciembre de 2022 y su virtud de haberes manteniendo los precios anteriores, se consideran razonables, resultando conveniente a los intereses municipales.

Que, de acuerdo a las actuaciones que obran en el expediente de los vistos, las facturas de los proveedores ACANTILADO S.R.L CUIT 30-71586682-6, LAS GRUTAS S.A. CUIT 30-67290196-7 Y BARRERA MARIO RAUL CUIT 20-08015108-0 correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2022, no han sido abonadas por la Tesorería Municipal.

Que, en uso de las facultades adquiridas, considero valido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la autorización correspondiente.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase a abonar a la firma ACANTILADO S.R.L CUIT 30-71586682-6, las Facturas B-00001-00002359, B-00001-00002360, B-00001-00002427 Y B-00001-00002428 por un total de pesos seis millones quinientos cincuenta mil trescientos con 00/100 (\$6.550.300,00), afectándose presupuestariamente al presente ejercicio e imputándose bajo las órdenes de pago correspondiente, en concepto de legitimo abono por el Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas en nivel especial, inicial, primario y medio, por los meses de noviembre y diciembre del Ciclo Lectivo 2022.-

ARTICULO 2º: Autorizase a abonar a la firma LAS GRUTAS S.A CUIT 30-67290196-7, las facturas B-00022-00001291 Y B-004000004711 por un total de pesos dos millones setenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$2.073.600,00), afectándose presupuestariamente al presente ejercicio e imputándose al presente ejercicio bajo las órdenes de pago correspondientes, en concepto de legitimo abono por el Servicio de Transporte escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, por los meses de noviembre y diciembre del Ciclo Lectivo 2022.-

ARTICULO 3º: Autorizase A abonar a SUCESION DE BARRERA MARIO RAUL CUIT 20-08015108-0, las Facturas B-00004-00000002 y b-00004-00000003 por un total de pesos dos millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos con 00/100 (\$2.405.400,00), afectándose presupuestariamente al presente ejercicio e imputándose bajo las órdenes

de pago correspondientes, en concepto de legitimo abono por el Servicio de Transporte escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, por los meses de noviembre y diciembre del Ciclo Lectivo 2022.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Julio de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1020/23

VISTO:

La Ley J Nº286 de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario,

La Ley Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial de la Provincia de Río Negro y su Decreto reglamentario,

La Ordenanza Nº 2781 sus modificatorias y la Ordenanza Nº 5451,

Expte Nº 021/2023 de fecha 03 de julio de 2023 iniciado por la Subsecretaría de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras Públicas proyecta la ampliación de infraestructura de servicios, por lo que solicita realizar la ejecución de la red de gas en el Barrio Expansión Oeste, Sub Etapa 1 de la planta urbana de San Antonio Oeste,

Que se prevee un Presupuesto Oficial estimado para la mencionada obra, la cual asciende a la suma de pesos Diecinueve Millones Ochocientos Trece Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 19.813.640,00) IVA incluido;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 008/2023 para la provisión de Mano de Obra, Máquinas, Herramientas, Equipos y Materiales necesarios, para la ampliación de la Red de Gas a ejecutarse en el Barrio Expansión Oeste - Sub Etapa 1, de la planta urbana de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de pesos Diecinueve Millones Ochocientos Trece Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 19.813.640,00) IVA incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día lunes 24 de julio de 2023 a la hora 11:00 en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, calle Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado y podrá adquirirse a partir del día viernes 7 de julio de 2023 hasta las 13:00 hs del día viernes 21 de julio de 2023.

ARTÍCULO 6º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse por una garantía de oferta, equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta.-

ARTÍCULO 7º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 8º: Del régimen de contrataciones de la presente: La Ley J N°286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario, La Ordenanza 2781 y modificatorias, la Ordenanza 5451 y la Ley 3186 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta tres (3) días antes del acto de apertura en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de San Antonio Oeste.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Julio de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1021/23

VISTO:

La nota presentada por el Intendente Municipal;
El Expte 656/2022, Decreto 2030/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, en vísperas de la temporada estival, surgen necesidades con respecto a las demandas en atención al público, limpieza y barrido.

Que, es compromiso de esta municipalidad propiciar y reforzar, en esta época del año, el desarrollo e inserción laboral de vecinos, jóvenes profesionales o en formación que buscan oportunidades, como así también velar por la correcta prestación de servicios que demanda la comunidad.

Que, la creación del programa: “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” es un instrumento para dar respuestas, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y atendiendo al trabajo como derecho individual y un bien social;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “PROGRAMA, GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto las que se detallan en el Anexo I, correspondiente al mes de junio de 2023.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será suscripto por la Secretaria General de Coordinación Institucional.-

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Julio de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 1022/23

VISTO:

La Ley J Nº286 de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario,
La Ley Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial de la Provincia de Río Negro y su Decreto reglamentario,
La Ordenanza Nº 2781 sus modificatorias y la Ordenanza Nº 5451,
Expte Nº 021/2023 de fecha 03 de julio de 2023 iniciado por la Subsecretaría de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras Públicas proyecta la ampliación de infraestructura de servicios, por lo que solicita realizar la ejecución de la red de gas en el Barrio Expansión Oeste, Sub Etapa 1 de la planta urbana de San Antonio Oeste,
Que se prevee un Presupuesto Oficial estimado para la mencionada obra, la cual asciende a la suma de pesos Diecinueve Millones Ochocientos Trece Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 19.813.640,00) IVA incluido;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 008/2023 para la provisión de Mano de Obra, Máquinas, Herramientas, Equipos y Materiales necesarios, para la ampliación de la Red de Gas a ejecutarse en el Barrio Expansión Oeste - Sub Etapa 1, de la planta urbana de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de pesos Diecinueve Millones Ochocientos Trece Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 19.813.640,00) IVA incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: **PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS:** Fíjase para el día lunes 24 de julio de 2023 a la hora 11:00 en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, calle Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: **VALOR DEL PLIEGO:** Fíjase en la suma de de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado y podrá adquirirse a partir del día viernes 7 de julio de 2023 hasta las 13:00 hs del día viernes 21 de julio de 2023.

ARTÍCULO 6º: **GARANTÍA DE OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse por una garantía de oferta, equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta.-

ARTÍCULO 7º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 8º: Del régimen de contrataciones de la presente: La Ley J N°286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario, La Ordenanza 2781 y modificatorias, la Ordenanza 5451 y la Ley 3186 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta tres (3) días antes del acto de apertura en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado al Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda, el Subsecretario de Obras Públicas, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Julio de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1023/23

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. PEÑEPIL PAMELA DNI 36.391.000, Titular de la Licencia Comercial Nº 1260 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada solicitud pide la incorporación a su licencia del rubro POLLERIA, ubicado en calle INT. FRANCISCO SAN MARTIN 452, de San Antonio Oeste.-

Que, el mismo se encuentra libre de Deuda Municipal al día de la fecha.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizar la incorporación del rubro POLLERIA a la Licencia Comercial Nº 1260 perteneciente a la Sra. PEÑEPIL PAMELA, quedando registrada bajo los rubros de DESPENSA-KIOSCO-FOTOCOPIAS-POLLERIA, con ubicación en SAN MARTIN 1537 de ésta localidad.

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Julio de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1024/23

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 2525; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de actas de Inspección nº 6932 de fecha 03/07/2023, en el local funciona otra habilitación comercial a partir del 06/11/2019.

Que corresponde otorgar BAJA RETROACTIVA, a la fecha 05/11/2019 del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA RETROACTIVA correspondiente a la Licencia Comercial Nº 2525 otorgada a favor de FINANSUR S.A, que habilitara en el rubro BANCO , sito en calle SAN MARTIN °645 L1 , de San Antonio Oeste, a partir de la sanción del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Julio de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1025/23

VISTO:

La Ordenanza nº 44/87

La Ordenanza nº 5551/18

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal HERNANDEZ, Leandro – D.N.I.Nº 29.166.810, posee una permanencia de 4 (cuatro) años en la categoría 12 y una antigüedad en el municipio de 19 (diecinueve) años .-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 13 del agrupamiento TECNICO del Escalafón vigente a partir del día 01/09/2022 al agente HERNANDEZ, Leandro – DNI Nº 29.166.810 -----

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.- -

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Julio de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 1026/23

VISTO:

Las inasistencias al trabajo, sin justificar, registradas por el Agente Municipal, PASTORINI, Darío

Y CONSIDERANDO:

Que según consta en ficha de ingresos y egresos, ha faltado al servicio los días 20/05/2023 y 25/05/2023 con un total de 2(dos) Inasistencias en el presente año calendario.

Que tales inasistencias resultan Injustificadas a la fecha por falta de comprobantes que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que para el caso, corresponde la aplicación de la sanción prevista en el artículo nº 14 inciso C) de la Ordenanza Nº 2699/07. En aplicación de la presente norma, los artículos nº 16 y nº 21 de dicho cuerpo legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1º: APERCIBIR al agente PASTORINI, Darío – DNI Nº 23.063.864 y que presta servicios en el Área de Gobierno, por haber incurrido en dos (02) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º: Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, y a las Áreas que correspondan. Dése a su Legajo Personal, Publíquese Y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Julio de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 1027/23

VISTO:

Las inasistencias al trabajo, sin justificar, registradas por el Agente Municipal, PASTORINI, Darío

Y CONSIDERANDO:

Que según consta en ficha de ingresos y egresos, ha faltado al servicio los días 20/05/2023, 25/05/2023, 26/05/2023, 01/06/2023, con un total de 4 (cuatro) Inasistencias en el presente año calendario.

Que tales inasistencias resultan Injustificadas a la fecha por falta de comprobantes que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que para el caso, corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Artículo n° 16, inc. 2, de la Ordenanza N° 2699/07.

Que en uso de las facultades que le confieren el Artículo n° 21 de la mencionada Ordenanza corresponde aplicar la sanción al agente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1° : SUSPENDER al agente PASTORINI, Darío – DNI N° 23.063.864 , que presta servicios en el Área de Gobierno, por el término de 1 (uno) días, por haber incurrido en cuatro (04) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2° : Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, y a las Áreas que correspondan. Dése a su Legajo Personal, Publíquese Y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Julio de 2023.-

—oOo—

DECRETO N° 1028/23

VISTO:

Las inasistencias al trabajo, sin justificar, registradas por el Agente Municipal, PASTORINI, Darío

Y CONSIDERANDO:

Que según consta en ficha de ingresos y egresos, ha faltado al servicio los días 20/05/2023, 25/05/2023, 26/05/2023, 01/06/2023, 02/06/2023 y 04/06/2023 con un total de 6 (seis) Inasistencias en el presente año calendario.

Que tales inasistencias resultan Injustificadas a la fecha por falta de comprobantes que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que para el caso, corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Artículo n° 16, inc. 2, de la Ordenanza N° 2699/07.

Que en uso de las facultades que le confieren el Artículo n° 21 de la mencionada Ordenanza corresponde aplicar la sanción al agente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: SUSPENDER al agente PASTORINI, Darío – DNI N° 23.063.864 , que presta servicios en el Área de Gobierno, por el término de 2 (dos) días, por haber

incurrido en seis (06) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º: Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, y a las Áreas que correspondan. Dése a su Legajo Personal, Publíquese Y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Julio de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1029/23

VISTO:

Las inasistencias al trabajo, sin justificar, registradas por el Agente Municipal, PASTORINI, Darío

Y CONSIDERANDO:

Que según consta en ficha de ingresos y egresos, ha faltado al servicio los días 20/05/2023, 25/05/2023, 26/05/2023, 01/06/2023, 02/06/2023, 04/06/2023, 05/06/2023 y 09/06/2023 con un total de 8 (ocho) Inasistencias en el presente año calendario.

Que tales inasistencias resultan Injustificadas a la fecha por falta de comprobantes que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que para el caso, corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Artículo nº 16, inc. 2, de la Ordenanza Nº 2699/07.

Que en uso de las facultades que le confieren el Artículo nº 21 de la mencionada Ordenanza corresponde aplicar la sanción al agente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1º: SUSPENDER al agente PASTORINI, Darío – DNI Nº 23.063.864, que presta servicios en el Área de Gobierno, por el término de 3 (tres) días, por haber incurrido en ocho (08) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º: Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, y a las Áreas que correspondan. Dése a su Legajo Personal, Publíquese Y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Julio de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1030/23

VISTO:

Expte Nº 082/2023 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante LINARES, María Fernanda cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. Linares, se encuentra viviendo sobre la calle Martín Fierro Nº 200, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Linares, es desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar pago de deuda de gas y luz.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS VEINTE MIL (20.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora LINARES, MARIA FERNANDA – DNI Nº 36.390.889.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Julio de 2023.-

—oOo—

**DECRETO Nº 1031/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 6934**

—oOo—

**DECRETO Nº 1032/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 6935**

—oOo—

**DECRETO Nº 1033/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 6936**

—oOo—

**DECRETO Nº 1034/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 6937**

—oOo—

**DECRETO Nº 1035/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 6938**

—oOo—

DECRETO Nº 1036/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 6939

—oOo—

DECRETO Nº 1037/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 6940

—oOo—

DECRETO Nº 1038/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 6941

—oOo—

DECRETO Nº 1039/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 6942

—oOo—

DECRETO Nº 1040/23

VISTO:

El Expte. Nº 59/2023

La solicitud presentada por la Sra. FERNANDEZ MARIELA ELIZABETH DNI 22.661.653, para la habilitación bajo el rubro: POLLERIA - FIAMBRERIA, con domicilio en calle SAAVEDRA 592, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1536 a favor de la Sra.: FERNANDEZ MARIELA ELIZABETH, bajo el Rubro: POLLERIA - FIAMBRERIA, con domicilio en calle SAAVEDRA 592 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Julio de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 1041/23

VISTO:

La Ordenanza 6937 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso de modernización del Estado es necesario y por ello conviene modificar la estructura del organigrama Municipal a fin de perfeccionar el sistema administrativo, buscando mayor eficiencia y eficacia en su accionar;

Que, según lo establece la Carta Orgánica Municipal y las facultades conferidas por el Art. 82 corresponden al Sr. Intendente Municipal la designación de su gabinete;

Que, en este sentido el Poder Ejecutivo Municipal considera oportuno modificar el área de la Secretaría de Gobierno, en virtud del mejoramiento para la atención de las necesidades funcionales y la prestación de los servicios a cargo de la administración comunal;

Que, la conveniencia de tal medida se fundamenta en un contexto de mayor control y racionalización de los costos a cargo del Estado Municipal, resultando imperante la adopción de esta modificación para la optimización de la gestión en el objetivo de la transformación del Poder Ejecutivo Municipal en la búsqueda permanente del bien común;

Que, la modificación de estas Secretarías garantiza una mayor operatividad en el desarrollo y cumplimiento de las misiones y funciones, otorgando recursos de apoyo económico para la gestión actual;

Que, para el cargo de la SUBSECRETARÍA DE CONTROL COMERCIAL, TRANSITO Y TRANSPORTE, se ha designado al Sr. HERNANDEZ, Mario Fabián;

Que, en consecuencia es menester dictar la norma legal que así lo establezca;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Designar al Sr. HERNANDEZ, Mario Fabián DNI 17.939.191 a cargo de la Subsecretaria de Control Comercial, Tránsito y Transporte, a partir del 11 de julio de 2023.

ARTICULO 3º: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Julio de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 1042/23

VISTO:

La Ordenanza nº 44/87

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PASCALI, Analía Valeria – D.N.I.Nº 29.926.869, posee una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 9 y una antigüedad en el municipio de 11 (once) años.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 10 del agrupamiento ADMINISTRATIVO
- - - - - del Escalafón vigente a partir del día 01/11/2022 al agente PASCALI,
Analía Valeria – DNI Nº 29.926.869 - - - - -

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de
- - - - - Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y
cumplido, Archívese. - - - - -
- - - - -

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Julio de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1043/23

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. MATAR FERNANDO SIMON DNI 25.224.806,
Titular de la Licencia Comercial Nº 2828 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada solicitud pide la incorporación a su licencia del rubro TALLER MECANICO, ubicado en calle ISLAS MALVINAS 1436, de San Antonio Oeste.-

Que, el mismo se encuentra libre de Deuda Municipal al día de la fecha.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizar la incorporación del rubro TALLER MECANICO a la Licencia Comercial Nº 2828, perteneciente al Sr. MATAR FERNANDO SIMON, quedando registrada bajo los rubros TALLER METALURGICO Y TALLER MECANICO, con ubicación en calle ISLAS MALVINAS 1436 de ésta localidad.

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Julio de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 1044/23

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo;
Expte N°264/23 Y;

CONSIDERANDO:

Que, el merendero “Los Peques” organiza la prestación de servicio de almuerzos y meriendas a los vecinos de bajos recursos de San Antonio;
Que, el municipio provee a los comedores y merenderos, productos frescos necesarios para una buena alimentación a la población que asiste;
Que, se ha incrementado en el último tiempo la necesidad de asistir a los encargados del mismo de acuerdo a la encuesta realizada por el área pertinente;
Que, por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya para la adquisición de alimentos frescos, secos y artículos de limpieza;
Que, la renovación de dicho aporte, dependerá de la rendición del mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, de pesos: VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SEIS CON 44/100(\$23.606,44), mensuales desde el mes de julio de 2023 hasta el mes de diciembre de 2023 a favor de la Sra. ARRIOLA PEREZ, Noemí Yanina Soledad DNI: 31.435.700, a cargo del merendero.

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por la Secretaria Gral. De Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Julio de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1045/23

VISTO:

La nota presentada por el Presidente de la Agrupación Folklórica Martín Fierro;
Expediente 265/23; y

CONSIDERANDO:

Que, los días 9 y 10 de julio del corriente la Agrupación colocó su escenario en calle San Martín para los festejos que se realizaron con motivo de un nuevo aniversario de nuestra ciudad;
Que, para la carga, armado, descarga y desarmado del mismo se convocó a padres del grupo y a tres personas que realizaron el trabajo;
Que, la Agrupación solicita un aporte para el pago de los tres ayudantes contratados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable, de pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), al señor GOMEZ, Hugo René, DNI 11.575.831, Presidente de la Agrupación Martín Fierro.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Julio de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1046/23

VISTO:

Decreto 221/23;

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto en el visto determina el otorgamiento de una pensión no reintegrable mensual y consecutiva destinado a aquellos adultos mayores que se encuentren en vulnerabilidad social, sin pensión y/o jubilación o personas que no siendo adultos mayores, requieren de la mencionada pensión;

Que, la Secretaria de Desarrollo Social, es el área responsable de actualizar destinatarios de dicha pensión;

Que, mediante nota informa que la Sra. ANGEL, Yolanda Eleuteria – DNI 16.332.324 en el mes de julio del corriente comienza a percibir el beneficio de jubilación, y el Sr. SUAREZ, Diego Oscar DNI 25.379.701 ya no reside en nuestra localidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Dar de baja al beneficio de Pensión Municipal a los Sres. ANGEL, Yolanda Eleuteria – DNI 16.332.334, y SUAREZ, Diego Oscar – DNI 25.379.701, a partir del mes de julio de 2023.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Julio de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1047/23

VISTO:

El Decreto Nº 1707 de fecha 10 de Diciembre 2019;

La nota de renuncia presentada por el señor MARTIN GUILLERMO NESTOR DNI 18.402.849, cargo que desempeñaba como Director de Fiscalización y Servicios Turísticos;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Decreto se designo al señor MARTIN, Guillermo Néstor DNI 18.402.849 al cargo que desempeñaba como Director de Fiscalización y Servicios Turísticos;

Que, el señor presenta la renuncia al cargo mencionado en el párrafo anterior por temas personales;

Que, es la facultad del Poder Ejecutivo Municipal, decidir sobre este tipo de situaciones, conforme a lo que establece la Carta Orgánica Municipal (Artículo 83° inc.4) se procede en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el señor MARTIN, Guillermo Néstor DNI 18.402.849 al cargo que desempeñaba como Director de Fiscalización y Servicios Turísticos-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3°: Regístrese, elévese copia al sector de personal, Comuníquese, y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Julio de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1048/23

VISTO:

La Ordenanza Nº 6937, mediante la cual se modifica el Organigrama Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece la Carta Orgánica Municipal y las facultades conferidas por el Art. 82 corresponden al Sr. Intendente Municipal la designación de su gabinete.

Que, para el cargo de Dirección de Fiscalización, Servicios Turísticos y Calidad Turística se ha designado al Sr. MARTIN, Guillermo Néstor DNI 18.402.849.

Que, en consecuencia es menester dictar la norma legal que así lo establezca.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Designar al Sr. MARTIN, Guillermo Néstor DNI 18.402.849, como Director de Fiscalización, Servicios Turismo y Calidad Turística, a partir del 11 de julio de 2023.-

ARTICULO 2°: El siguiente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional Municipal.-

ARTICULO 3°: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Julio de 2023.-

—oOo—
DECRETO N° 1049/23

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. COLLADO FABIO DNI 17094741, para la baja del rubro FERRETERIA de su licencia comercial N° 2655, a partir del mes de julio de 2023

CONSIDERANDO:

Que la titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendiente con el municipio.
Que no existen objeciones para proceder a dar la baja del rubro solicitado.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar la baja del rubro FERRETERIA a la licencia comercial N° 2655, titular el Sr.: COLLADO FABIO, del local ubicado en calle SAN MARTIN 1477, del ejido de San Antonio Oeste, quedando registrada bajo los rubros VTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD, a partir del 01 de JULIO del 2023.-----

ARTICULO 2°: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Julio de 2023.

—oOo—
DECRETO N° 1050/23

VISTO:

El Expediente N° 4.080/2023.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por el Sr. GOMEZ, Daniel- DNI: 27.145.466,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.153 al Sr. GOMEZ, Daniel- DNI: 27.145.466, del local ubicado en calle El Bolsón Nº 655 Local 36 - denominado catastralmente Manzana: 864B Parcela: 01A UF/36 bajo el rubro Agencia de Viajes y/o Turismo, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Julio del 2023, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Julio de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 1051/23

VISTO

La ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario 123/19;

Las Ordenanzas 2781 y 5451;

Expte Nº 018/2023 de fecha 14 de junio de 2023;

La Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 016/2023; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres, se recibieron tres (3) ofertas válidas, siendo de: EMILIO EMANUEL GONZÁLEZ CUIT: 20-401010639-2, MARCELO JAVIER MARTÍNEZ CUIT: 20-20196313-4 y YAMINUHE S.R.L.CUIT: 30-70898735-9;

Que conforme, surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta de MARCELO JAVIER MARTÍNEZ CUIT: 20-20196313-4 resulta conveniente a los intereses municipales;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la adjudicación correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 004/2023 – Adquisición de bolsas de polietileno de baja densidad, a MARCELO JAVIER MARTÍNEZ CUIT: 20-20196313-4 por la suma total Pesos Un Millón Noventa y Ocho Mil Novecientos Treinta con 00/100 (\$1.098.930,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Julio de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 1052/23

VISTO:

Expte Nº 083/2023 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante HERNANDEZ, Zoe Valentina cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. HERNANDEZ, se encuentra viviendo con su familia sobre la calle Los Caminantes Nº1305, de la planta urbana de esta localidad.
Que la Sra. HERNANDEZ, es desempleada.
Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de alquiler.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS VEINTE DOS MIL (22.000,00) durante los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE del corriente año en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora HERNANDEZ, ZOE VALENTINA.- DNI Nº 45.209.521.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Julio de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 1053/23

VISTO:

El Contrato de locación de Servicios requeridos desde la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y el Sr. ARGUELLO, Cristian CUIT: 20-27009371-0.-

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios a partir del 10 de julio de 2023 hasta el 10 de agosto de 2023, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Julio de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 1054/23

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios como Arquitecto, en el área de Planificación y Desarrollo Urbano cumpliendo asesoramiento, verificación seguimiento optimizado lo que encomiende el funcionario a cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa, reúne las cláusulas necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el profesional reúne los antecedentes y conocimientos requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, este Poder Ejecutivo tiene la facultad para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el contrato celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián Jorge CASADEI, DNI: 16.995.780 Y el Sr. BALDI, Maximiliano Cruz, DNI: 26.687.087, en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios a partir del 01 de junio de 2023 hasta el 01 de julio de 2023, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Julio de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 1055/23

VISTO:

Expte Nº 023/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante CIVAROLI, Mariana Jazmín cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. Civaroli, se encuentra viviendo con su hijo, sobre la calle Cayetano Leiva Nº 900, de la planta urbana de esta localidad.
Que la Sra. Civaroli, es ama de casa.
Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos de alquiler.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio mensual de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) durante los meses de JULIO Y AGOSTO del corriente año en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora CIVAROLI, MARIANA JAZMIN – DNI Nº 40.324.297.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Julio de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 1056/23

VISTO:

Expte Nº 084/2023 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante GONZALEZ, Carla Ayelen cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. GONZALEZ, se encuentra viviendo con su hijo sobre la calle Antártida Argentina Nº 2016, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. GONZALEZ, es empleada domestica por hora.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos diarios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS VEINTE MIL (20.000,00) durante los meses de JULIO Y AGOSTO del corriente año en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora GONZALEZ, CARLA AYELEN.- DNI Nº 38.093.252.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Julio de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 1057/23

VISTO:

La facultad del Intendente de dictar Decretos de Necesidad y Urgencia, ante la necesidad de resguardar el normal funcionamiento de la administración pública, El decreto 1021/23; y,

CONSIDERANDO:

Que la situación económica y social que estamos atravesando hace que la necesidad laboral incremente diariamente, que como estado tenemos la obligación de poder contemplar una ayuda económica a familias en estado de vulnerabilidad.

Que el decreto 1021/23 autoriza el otorgamiento del pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el programa “Guardia de Conservación Ciudadana”.

Que en contraprestación la persona enmarcada en el decreto 1021/23 brinda de manera de organizada con las diferentes áreas, trabajos que ayudan a prestarle un mejor servicio a la comunidad.

Que, es necesario poder otorgar al Ejecutivo Municipal las herramientas de gestión necesarias, a los fines de poder garantizar el cumplimiento de los objetivos de la gestión. Que se encuentra para tratamiento del Concejo Deliberante Municipal, proyecto de Ordenanza en el cual se solicita aprobar el refuerzo presupuestario del programa 56 “Guardia para la Conservación Ciudadana”, partida 399, existiendo crédito disponible en otras partidas para ser reasignadas a dicho programa.

Que es facultad del Intendente Municipal dictar decretos de necesidad y urgencia ante la necesidad de resguardar el buen funcionamiento de la administración pública, brindar un buen servicio a la comunidad y velar por quienes atraviesen situaciones de vulnerabilidad socioeconómica.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese al Poder Ejecutivo, Secretaria de Hacienda, a realizar el gasto en exceso por la suma de Pesos Dos Millón Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Seis con 39/100 (\$2.964.836,39) del Programa 56 “Guardia para la Conservación Ciudadana”, partida 399, para la realización de los pagos correspondientes a los beneficiarios que integran el “PROGRAMA GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA”, según decreto 1021/23.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional y el Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial y archívese-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Julio de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 1058/23

VISTO:

Expdte Nº 076/2023 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante FIGUEROA, Antonio Javier cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. FIGUEROA, se encuentra viviendo en Barrio Villa Hípica s/n, de la localidad de San Antonio.

Que el Sr. FIGUEROA, se encuentra desempleado.

Que la ayuda económica que solicita es para poder cubrir gastos de pasajes para ir a operarse de la vista.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS DOCE MIL (\$12.000) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Sr. FIGUEROA, ANTONIO JAVIER.- DNI Nº 14.530.916.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Julio de 2023.-